

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 SEP 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de destino y de área del yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el padrón N°19.069 (ex parte del padrón N°3308) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José.-----

RESULTANDO: I) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo de 2005, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de piedra granítica, para su utilización en las obras denominadas: "Ruta N°3, Tramo: San José – 112km500, rehabilitación y refuerzo con mezcla asfáltica", en el marco de la Licitación Pública Internacional N°13/2004, a cargo de la empresa COLIER S.A..-----

II) Que asimismo, según Resolución de dicho Poder de fecha 19 de diciembre de 2005, se amplió el destino de los materiales del indicado yacimiento para las obras de "Ruta N°11, Tramo: Ecilda Paullier – Juan Soler", a cargo de la mencionada empresa.-----

III) Que posteriormente, mediante Resolución de fecha 27 de noviembre de 2006, se dispuso que los materiales fueran utilizados por dicha firma exclusivamente en la obra de "Mantenimiento de la Ruta N°1, en el tramo comprendido entre el Anillo Colector de los Accesos a Montevideo y Ruta N°45".-----

IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 2014, se autorizó el cambio de destino de los materiales indicados, para ser empleados en las obras denominadas: "M/16- Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta N°11 Tramo: Atlántida (167km000) y planta urbana de Ecilda

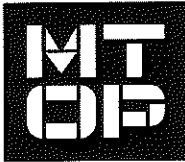
Paullier (12km700)”, “M/20 – Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta N°2 Tramo: entre Cardona (182km400) y el Puente Internacional General San Martín (308km500)”, “M/37 Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta N°3, Tramo: Ruta N°1 (67km300) – Arroyo Grande (243km000)”, “LP 2/2010 – Contrato de Mantenimiento de Ruta N°5 Tramo: Paso Pache – Pueblo Centenario”, y “LP 44/2012 – Suministro de mezcla para Vialidad”, todas ellas a cargo de la empresa SERVIAM S.A.-----

V) Que por Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, se amplió el destino de los materiales extraídos, a fin de ser utilizados en las obras “Recargo y Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente del Camino Mauricio”, en el marco de la Licitación Pública N°4/2014, convocada por la Intendencia de San José y ejecutada por la misma firma.-----

VI) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de febrero de 2017, se amplió el destino y el material del yacimiento de tosca para su utilización en las obras: “Camino a José Ignacio, tramo 110” y “Caminería Rural zona Oeste”, Licitación Abreviada N°27/2016, en el marco de obras de Emergencia de la Intendencia de San José, adjudicada a la referida empresa.-----

VII) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 03 de abril de 2017 se autorizó la ampliación de destino del yacimiento de piedra granítica, para su utilización en la obra: “Segunda vía del By Pass de Ecilda Paullier en Ruta N°1”, ejecutada por la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., en el marco de la Licitación N°C/57, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para este Ministerio.-----

VIII) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una nueva ampliación de destino y de área del yacimiento de



pedra y tosca, para su utilización en las obras de “Mantenimiento por Niveles de Servicio de las Rutas Nos. 10, 60, 93, 94 y 104” y “Rehabilitación de Ruta N°23 entre el empalme con Ruta N°11 e Ismael Cortinas”, en el marco de las Licitaciones N°M/55 y Ampliación N°M/16 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A.-----

IX) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula observaciones al respecto.-----

X) Que asimismo, los interesados deberán obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino y de área del yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el padrón N°19.069 (ex parte del padrón N°3308) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José, propiedad de SERVIAM S.A.-----

2°.- Autorízase asimismo la extracción de 20.000m³ de piedra y tosca, en un área de explotación de 22,09hás, para su utilización en las obras de “Mantenimiento por Niveles de Servicio de las Rutas Nos. 10, 60, 93, 94 y 104” y “Rehabilitación de Ruta N°23 entre el empalme con Ruta N°11 e Ismael Cortinas”, en el marco de las Licitaciones N°M/55 y Ampliación N°M/16 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A.-----

3°.- Establecese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020